

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 23 MAR 2017

VISTOS: el Informe N° 525-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Agosto del 2016 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 032-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Enero del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 018-2017/GRP-401000-401400-401410-MVR de fecha 15 de Marzo del 2017 del Proyectista Ing. Manuel Vincés Rentería; el Informe N° 133-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Marzo del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 147-2017/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Marzo del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 525-2016/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Agosto del 2016, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura que, los Directivos de la Asociación de Pequeños Productores de Banano Orgánico San Francisco de Asís (APPBOSF) vienen reiterando la construcción de muro de tramo ubicado en la Caseta d Bombeo del Sector 6, dada a su cercanía y por los deslizamientos y agrietamientos que se encuentran expuestos. Asimismo, indica que el Ing. Edmundo Cueva Bastidas y el Ing. Manuel Vincés Rentería, se han constituido al lugar de la obra para la evaluación y verificación correspondiente, habiéndose indicado que, en primer lugar se tiene que realizar el levantamiento topográfico para luego formular el expediente técnico correspondiente; razón por la cual, solicita que se derive y solicite al Ing. Manuel Vincés Rentería la elaboración del expediente técnico que permita la construcción del proyecto;

Que, mediante Informe N° 032-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Enero del 2017, el Sub Director de la División de Obras reitera al Director Sub Regional de Infraestructura, la elaboración del expediente técnico para la Construcción de Muro de Contención de Concreto o Revestimiento con Emboquillado de Piedra de Cemento en las Paredes del canal Miguel Checa que se encuentra cerca a la cámara de bombeo del sector 6 de la Obra ejecutada "Mejoramiento del Sistema de Obra de Distribución de Energía Eléctrica Sector Pampas de San Francisco- Distrito de Querecotillo- Provincia de Sullana- Departamento de Piura";

Que, mediante Informe N° 018-2017/GRP-401000-401400-401410-MVR de fecha 15 de Marzo del 2017, el Proyectista Ing. Manuel Vincés Rentería alcanza al Sub Director de la División de Estudios, el expediente técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO TALUD DE PROTECCIÓN CÁMARA DE REJAS Y CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS SAN FRANCISCO QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", cuyo valor referencial corresponde al monto de S/. 21,202.51 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOS CON 51/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2017. Asimismo indica que el expediente técnico está constituido por los siguientes componentes: 1) Memoria Descriptiva; 2) Especificaciones técnicas; 3) Valor referencial- Presupuesto analíticos; 4) Relación de Insumos; 5) Análisis de Costos Unitarios; 6)

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

28 MAR 2017

Fórmula Polinómica; 7) Gastos Generales; 8) Cronograma de Obra; 9) Plantilla de Metrados y 10) Planos de Proyecto;

Que, mediante Informe N° 133-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Marzo del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO TALUD DE PROTECCIÓN CAMARA DE REJAS Y CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS SAN FRANCISCO QUERECOTILLO PROVINCIA DE SULLANA- PIURA", cuyo valor referencial asciende a S/. 21,202.51 Soles; teniendo como meta física el mejoramiento de un talud en el sector seis margen derecha del canal de Miguel Checa con una longitud de 17 metros;

Que, mediante Informe N° 147-2017/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MANTENIMIENTO TALUD DE PROTECCIÓN CAMARA DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- QUERECOTILLO- SULLANA", cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 21,202.51 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOS CON 51/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente en atención a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el presupuesto de Obra "MANTENIMIENTO TALUD DE PROTECCIÓN CAMARA DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS SAN FRANCISCO QUERECOTILLO SULLANA", el valor referencial asciende a S/. 21,202.51 Soles, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	S/.	14,973.53
GASTOS GENERALES	S/.	1,497.35
UTILIDAD (8%)	S/.	1,497.35
SUB TOTAL	S/.	17,968.23
IGV	S/.	3,234.28
VALOR REFERENCIAL	S/.	21,202.51

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 23 MAR 2017

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado, así como lo enmarcado en el artículo 13° respecto al valor referencial del proceso de selección y estando a lo citado en el artículo 8° del Reglamento, referido al Requerimiento y Preparación del expediente Técnico, concordante con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 respecto a que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación, se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO TALUD DE PROTECCIÓN CAMARA DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS-QUERECOTILLO- SULLANA";

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios resulta procedente aprobar el Expediente Técnico del Proyecto pública de la contratación, se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO TALUD DE PROTECCIÓN CAMARA DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- QUERECOTILLO- SULLANA", cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 21,202.51 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOS CON 51/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- CONTRATA, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MANTENIMIENTO TALUD DE PROTECCIÓN CAMARA DE REJAS DE LA CASETA DE BOMBEO SECTOR SEIS- QUERECOTILLO- SULLANA", con valor referencial asciende al monto de S/. 21,202.51 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOS CON 51/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Febrero del 2017, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 104 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

28 MAR 2017

Presupuestaria Indirecta- CONTRATA de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL